

ACTA NUMERO OCHO.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día VEINTINUEVE de ABRIL de dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicitá Gómez de Argueta, Primera Regidora Propietaria; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna observación, seguidamente esta Municipalidad pasa a los siguientes acuerdos.

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: aperturas de cuentas de convenio con FISDL; autorización para sindico para que firme diligencias de escritura; priorizar el programa de apoyo al sector agrícola para el año 2019; realización de proceso de supervisión para proyecto: mejoramiento de calle en Barrio Tamera; autorización para contratación de municipal; convenio con EDUCO, retiro de propaganda electoral; transporte de árboles; solicitud para compra de material para la construcción de 15 pilas en convenio con ASPS, solicitud de implementos deportivos (guantes) solicitud de pintura por estudiantes; solitud de ampliación de techo de chalet; solicitar a la unidad de cuentas Corrientes informa de contribuyentes en mora; autorización de pago a promotora de alfabetización.-

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Gualococti, Morazán en uso de las facultades legales que le confiere la ley, por unanimidad acuerda: Aperturar dos cuentas de ahorro en el BANCO PROMERICA para el manejo del fondo de Ejecución: EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA **“FAMILIAS SOSTENIBLES”** ante el fondo de inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán.- **LA PRIMERA** el nombre de la cuenta se denomina **GUALOCOCTI/85N-FONDO GENERAL-/ Transferencia de fondos para acompañamiento socio Familiar en el Municipio de Gualococti. -, LA SEGUNDA GUALOCOCTI / 85Q-Fondo General/**

Transferencia de Fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el municipio de Gualococti.- donde serán depositado los Fondos de parte del FISDL y así mismo nombrar como responsables en el manejo y firma de cheques de la cuenta de Ahorro al: Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, Alcalde Municipal, al Sr. Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal, a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, tesorera como refrendarios. Instrucciones para el manejo de la cuenta: para toda transacción serán necesarias dos firmas, siendo indispensable la del señor alcalde: Carlos Antonio Díaz Díaz. **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Gualococti, Morazán en uso de las facultades legales que le confiere la ley, por unanimidad acuerda: Aperturar dos cuentas Corrientes en el BANCO PROMERICA para el manejo del fondo de Ejecución: EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA “**FAMILIAS SOSTENIBLES**” LA PRIMERA se denomina: **GUALOCOCTI/85N-Fondo General /Transferencia de Fondos para acompañamiento socio familiar en el municipio de GUALOCOCTI- 351050**, esta corresponderá a la cuenta de ahorro del código de proyecto 351050, LA SEGUNDA se denominara **GUALOCOCTI/ 85Q- Fondo General/ Transferencia de Fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el municipio de GUALOCOCTI- 351610**, esta corresponderá a la cuenta de ahorro del Código de proyecto: 351610. a las que se les transferirá de la cuenta de ahorro que corresponde, los fondos asignados por el FISDL y así mismo nombrar como responsables en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes al: Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, Alcalde Municipal, al Sr. Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal, a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, tesorera como refrendarios. Instrucciones para el manejo de la cuenta: para toda transacción serán necesarias dos firmas, siendo indispensable la del señor alcalde: Carlos Antonio Díaz Díaz. **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere la ley y considerando la nota presentada a este concejo por el licenciado Inés Armando Argueta Sorto, en la cual solicita se nombre a un miembro de concejo para que firme en su nombre las diligencias de escrituración de un inmueble de área urbana que la municipalidad adquirió con el propósito de construir un puesto policial actualmente se pretende sea destinado a la construcción de una biblioteca municipal,

pues la solicitud obedece a que existe una inconsistencia entre el plano aprobado y la escritura elaborada por lo que se vuelve necesario hacer un nuevo proceso para que las diligencias procedan en el registro de la propiedad raíz e hipoteca y la municipalidad posea el documento legal registrado en CNR. Aclarar que en su momento el señor Ovidio Wilfredo Solís Pérez quien firmo las diligencias termino su periodo de síndico municipal pues por esas consideraciones este concejo municipal acuerda: nombrar al señor Jaime Antonio Guzmán García síndico municipal para que firme en nombre del concejo municipal las diligencias de escritura, que lleva el licenciado Inés Armando Argueta Sorto quien actúa en representación del Concejo municipal.- el señor José Arístides Gómez Chicas salva su voto de conformidad con el art. 45 del Código municipal haciendo constar que por ser un inmueble que fue adquirido por el concejo anterior.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal con el propósito de fomentar y estimular las actividades productivas de beneficio comunitario en Gualococti, establecido en el Artículo cinco de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social, a) Acuerdan apoyar con la entrega de fertilizantes a los agricultores del Municipio, para mejorar la calidad de los cultivos; ya que ellos no cuentan con los medios económicos para poder darle el mantenimiento necesario a sus cultivos de maíz y frijol, conscientes de la importancia para las grandes mayorías quienes se dedican al cultivo de granos básicos, siendo la agricultura la actividad de mayor impacto económico fundamental para el desarrollo de la población, b) Establecer como una prioridad la entrega de fertilizantes a los agricultores del Municipio, c) Elaborar perfil denominado: **Programa de apoyo al sector agrícola del Municipio de Gualococti**, por lo que se autoriza a la Jefa de la UACI elaborar el referido perfil el cual deberá de contener la cantidad de beneficiario y el presupuesto a seguir de acuerdo al monto estimado en el presupuesto municipal para el año 2019.- los fondos a utilizados para la ejecución de este programa serán provenientes **del 75%** del FODES, d) Ejecutar dicho programa por la modalidad de libre gestión, e) Autorizar a la Jefa de la UACI, para que realice el procedimiento respectivo.-**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Ley acuerda: autorizar a la jefa de la UACI, para que revise dentro del banco de profesionales e invite a ofertantes a los servicios de supervisión para el proyecto: Mejoramiento de calle de Barrio Tamera del municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, bajo la

modalidad de libre gestión.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.**- El Concejo Municipal acuerda: autorizar al profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato con la señorita Delmy Marilú Ramírez Monteagudo , como Ordenanza Municipal; la trabajadora recibirá en concepto de salario, la cantidad de XXXX 00/100 dólares (\$ XXX.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrará en vigencia del mes de mayo al mes de Julio de 2019.- así mismo se autoriza a la tesorera hacer el pago el cual será cancelado con fondos propios.

ACUERDO NUMERO OCHO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la constitución de la Republica en su art. 203; el art. 3 la autonomía del municipio, numeral 3 y art. Cuatro de la competencia municipal numeral 4 del Código Municipal y el art. 13 de la Ley de la ley de protección Integral de la niñez y Adolescencia establece el principio de corresponsabilidad **ACUERDA:** firmar **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUALOCOCTI Y LA FUNDACION EDUCACION Y COOPERACION- EDUCO – EL SALVADOR** . Representada por **ERICK DIXAHI ROMERO MENA** actuando en calidad de Apoderado Especial de Fundación Educación y Cooperación en adelante denominada “**EDUCO**” representante de **EDUCO** el cual tiene por objetivo definir los derechos, obligaciones, responsabilidades y acciones que institucionalmente las parte involucradas asumen en el funcionamiento de la implementación de los proyectos en el municipio de Gualococti. Consecuentemente se autoriza al Prof. Carlos Antonio Díaz y Díaz conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz para que firme el convenio en nombre del concejo municipal de Gualococti. – Dicho convenio entrará en vigencia a partir de la firma y finalizará el 31 de diciembre del año 2019.- Pues para el presente convenio el Concejo Municipal pone a la disposición la cantidad de \$1,500.00 dólares, para los proyectos siguientes:

N°	Proyecto	PRESUPUESTO	
		EDUCO	ALCALDIA
1	VIVIENDO MIS DERECHOS EN LA FAMILIA.	\$10,163.70	\$500.00

2	HACIA UNA ESCUELA SALUDABLE Y SEGURA.	\$25,734.93	\$500.00
3	CONSTRUYENDO MI FUTURO.	\$14,253.22	\$500.00
TOTAL		\$50,151.85	\$1,500.00

Las erogaciones de los fondos se autorizan a la tesorera que las realice efectivamente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de los Fondos FODES 75%- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

-ACUERDO NUMERO NUEVE. - En vista que en el municipio de Gualococti, a un existe propaganda de las elecciones presidenciales del presente año y considerando que el señor alcalde municipal fue citado por el Juez ambiental para explicarle que la propaganda electoral es un desecho solido colgante y que esto afecta al medio ambiente por tanto el Concejo Municipal acuerda: destinar la cantidad de aproximadamente \$100.00 para pagar jornales que retiren dicha propaganda, consecuentemente se autoriza a la tesorera hacer el pago respectivo de la cuenta de fondos propios.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Gualococti, considerando que la Unidad Ambiental Municipal (UAM,) gestiona la donación de 1,800.00 árboles entre ellos frutales y forestales ante la CEL y que dicha gestión obtuvo una respuesta positiva, pues para poder trasladar dichos arboles la técnico de la unidad ambiental solicita el transporte de los árboles desde la presa el chaparral del municipio de San Miguel de la Reina hasta el municipio de Gualococti. Por tanto, este concejo municipal en vista que la unidad ambiental tiene una acción de cambio de canjeables por materiales reciclables y que dentro de los canjeables van los árboles por tanto acuerda: destinar la cantidad de \$200.00 para el pago de transporte de árboles, consecuentemente se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos propios. - **ACUERDO NUMERO**

ONCE.- El Concejo Municipal en vista que se tiene firmado convenio con ASPS y a solicitud del Coordinador de ASPS en la cual solicita el suministro de material para la construcción de 15 sistemas (pilas y pozos de absorción) que se están ejecutando dentro del proyecto: "CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES acuerda: la compra de materiales para la construcción de 15 sistema dentro del marco del proyecto en mención.

Así mismo se autoriza a la UACI, realizar el proceso de compra y autorizar a tesorería hacer el pago respectivo teniendo en consideración el monto de aportación establecido

en el convenio.- con los fondos de la cuenta de la contra partida del proyecto.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud del equipo de softbol de caserío Peña Blanca en la cual solicita el apoyo con implemento deportivo, los cuales podrían ser guantes, pues el concejo municipal considerando que dentro del programa de prevención a la violencia del municipio de Gualococti, presupuesto la compra de implemento deportivos por lo que acuerda: destinar la cantidad de \$200.00 para la compra de guantes y así contestar de forma positiva la referida solicitud. Consecuentemente se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta de prevención a la violencia. –

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la ley, y considerando la solicitud de los estudiantes de bachillerato de Gualococti, que estudian en el Instituto Nacional de Osicala en la cual solicitan a este concejo el apoyo que consiste en que se les proporcione pintura para participar en la actividades de demostración de habilidades de pintura en tela y cartoncillo pues el concejo municipal considerando que son estudiantes de este municipio y que dentro del programa de prevención a la violencia se destinó fondo para estas actividades acuerda: aprobar la solicitud por la cantidad de \$100.00 para la compra de pintura.- así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los de la cuenta de prevención a la violencia.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- En vista de la solicitud presentada por 2 arrendatarias de los chalet municipal en la cual solicitan se amplié en techo de frente de los chalet pues la petición obedece a que en época de invierno el agua lluvia se introduce a los chalet ocasionándoles daños a los productos.- por lo que este concejo acuerda hacer un análisis de fondos para poder priorizar la ampliación de techos.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- para efectos de conocer los contribuyentes que se encuentra en mora y posteriormente hacer un análisis que contribuya a la recuperación de la mora el Concejo Municipal acuerda: solicitar informe a la Unidad de cuentas Corrientes de los contribuyentes que adeudan a la municipalidad de \$100.00 en adelante, informe que se requiere para el día 8 de mayo de 2019.- certifíquese y notifíquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- En vista que la Unidad Ambiental Municipal ha implementado dentro de sus acciones canjeables a cambio de materiales reciclables y que dentro de los canjeables se encuentran la entrega de árboles frutales y ornamentales, por lo que

este concejo municipal acuerda: solicitar a la Unidad Ambiental Municipal cual será la logística para la entrega de los árboles pues con el propósito de prevenir que los árboles tenga el cuidado necesario para que no se vaya a deteriorar. Certifíquese y notifíquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- En vista que el Concejo Municipal tiene convenio firmado con el Ministerio de Educación y dentro de los compromisos de la municipal se encuentra la contratación de un promotor de alfabetización que para este caso el señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal previa autorización del concejo contrato a la profesora Yenci Eunice Cruz Amaya por lo que este concejo acuerda: el pago de \$300.00 para Yenci Eunice Cruz Amaya promotora de Alfabetización a dicho monto se le retendrá el 10% del Impuesto Sobre la Renta.- así mismo se autoriza a la tesorera hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta del FODES 75% directamente.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “ Estación de Servicio los Olivos S.A de C.V” por un monto de \$1,000.00 en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de abril de 2019, con los fondos de la cuenta FODES 25%.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- En el marco de la ejecución del plan de la unidad de promoción social la cual está a cargo del señor Carlos Humberto Díaz Argueta.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 y 91 de Código Municipal acuerda: adjudicar la compra de atol y frutas a la señora María Transito Ortiz de Gómez para la actividad de celebración de día de la Cruz por un costo de \$200.00 y a la señora Vilma Lorena Diaz Gómez la compra de panes para la actividad de Rendición de Cuentas del año 2018 por un costo de \$37.50 así; mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo según detalles: para la compra de atol y frutas con los fondos de la cuenta de actividades, Diversas Culturales y Sociales y el pago de los panes con los fondos propios.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. //.-

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal Adhonorem.